

y con ejecutar la operacion a su costa en caso de desobediencia, y que una Comision compuesta de S. P. de los Concejales que desig-  
ne o quieran Asociarse para a conferenciar con el Sr. Gobernador atento del fiscal llamado del Follo y contra-registro del Monte.

Se aprueba lo que propone la Comision de Hacienda en la junta de Diego Oñate Lopez.

Informando la Comision de Hacienda sobre la instancia de D. Diego Oñate Lopez, vista en sesion de 19 de Julio, en solicitud de que se le otorgue la escritura de venta de los bienes embargados a su padre Diego Oñate Molina por el debito que hacia a esta Municipalidad en concepto de recaudador de condminos del año 1873-74, manifiesta: Fue para poder emitir dictamen sobre la misma es indispensable tener a la vista el expediente ejecutivo que se siguió por el Comisionado D. José Ma. Mammura, cuyo expediente no existe en el negociado de condminos por no haber convenido el mismo en el asunto hasta ahora, en cuya virtud propone que por el Sr. Alcalde se disponga lo necesario a fin de obtener el referido expediente. Y de conformidad el Ayuntamiento con dicho dictamen, acordó unánimemente como en él se propone.

Se abone a Don Eduardo Marin Baldo, las 250 pesetas que se le concedieron por el corte de su casa.

La misma Comision informa sobre otra instancia de D. Eduardo Marin Baldo, de estos vecinos proponiendo se le abonen las 250 pesetas con que por acuerdo de cuatro de Noviembre del 1876 se resolvió indemnizarle por el Ferrus de su propiedad situado en la Calle de Garnica, que quedó a beneficio del publico a consecuencia del corte de su casa, cuyo abono puede verificarse cuando el estado de los fondos lo permitan con cargo al crédito consignado para cortes de edificios en el presupuesto del año económico anterior. El Ayuntamiento